



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

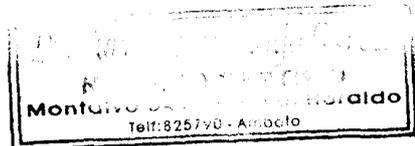
DE: CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
COMERCIAL HENDUZA SODUCIA LTDA, A DISTRIBUIDORA COMERCIAL
HECTOR HENDUZA CONG LO JUSTO CIA LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 35,000.00

Ambato, a 02 de diciembre de 2003...



0 0001 4518

CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMERCIAL HERDOIZA COBO CIA. LTDA. A DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. TDA.

\$ 35.000,00 USD

se dio una copia

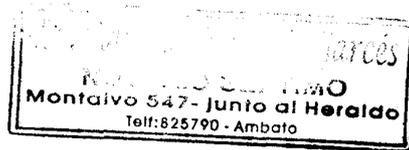
En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes dos (02) de Diciembre

del año dos mil tres.- Ante mí Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen

al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARIANA DE JESUS NARANJO LALAMA y el señor HECTOR EDUARDO HERDOIZA COBO y, en sus calidades de Presidenta y Gerente, respectivamente, de la compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, de estado civil casados, respectivamente, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el cambio de denominación, ampliación del objeto social, aumento de capital, admisión de nuevos socios y la reforma al estatuto de una compañía de responsabilidad limitada:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora MARIANA DE JESUS NARANJO LALAMA y el señor HECTOR EDUARDO HERDOIZA COBO y, en sus calidades de Presidenta y Gerente, respectivamente, de la compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en Ambato, de estado civil casadas, respectivamente, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA se constituyó con un capital de cuatro



mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el cuatro de julio del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos veinticinco (325), el diecisiete de agosto del año dos mil. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintisiete de agosto del año dos mil tres, resolvió, por unanimidad, cambiar la denominación, ampliar el objeto social, aumentar el capital social, admitir nuevos socios y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, las comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA., declaran: UNO.- CAMBIO DE DENOMINACION.- La compañía cambia su denominación, por lo que, una vez inscrita esta escritura pública en el Registro Mercantil, la compañía se denominará así: DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO C. LTDA. DOS.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- Se amplía el objeto social de la compañía, incorporando, entre otras, la actividad de distribución de combustibles y administración de estaciones de servicio, reformando íntegramente el artículo cuarto que se refiere al objeto social, en los términos que se indicarán más adelante en el punto referente a las reformas al estatuto. TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- Se aumenta el capital social en la suma de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de treinta y cinco mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, aumento que se paga capitalizando la cuenta "compensación de créditos", en las cantidades y proporciones que se encuentran detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante del acta de la Junta General Universal de Socios de veintisiete de agosto del dos mil tres que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y nueve mil participaciones



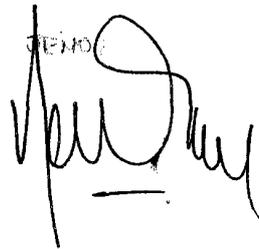
0002

iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se admiten como nuevos socios de la compañía a la señora Mariana de Jesús Naranjo Lalama y al señor Héctor Cristóbal Herdoiza Naranjo. CUATRO.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declaran reformados los artículos primero, cuarto y quinto del estatuto, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denomina DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA." "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a).- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de varillas, cemento, tejas, ladrillos, cubiertas de techo, lavabos, tinas, inodoros, mezcladoras, vibradoras, calefones, herramientas, materiales de ferretería, y, en general, de todo tipo de bienes, maquinarias, equipos y materiales para la construcción; b).- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de artículos para el hogar y ornamentación; c).- Instalación y administración de estaciones de servicio para la compra, venta, distribución y comercialización de combustibles de todo tipo, lubricantes, aceites y aditivos para vehículos; d).- Compra, venta, distribución y comercialización de gas licuado; e).- Instalación y administración de micromercados, supermercados, bares y restaurantes para el expendio de alimentos y bebidas; f).- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; g).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; h).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; i).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparación de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, dentro del marco de su objeto social; j).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; k).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista



afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.-

“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 39.000), dividido en treinta y nueve mil (39.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una”.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Las comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.- SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez García.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



TERCERA

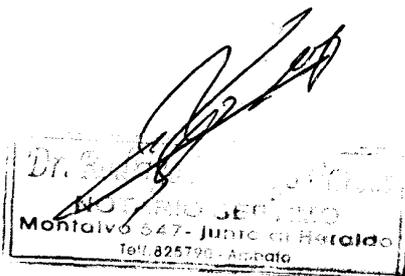


Junio al Heraldado



00 0003

ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO CIA. LTDA., por la de DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA., AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, así como en la de CONSTITUCION de la COMPAÑIA HECTOR HERDOIZA COBO CIA. LTDA., de la Resolución Nº 03.A.DIC.268, emitida por el señor DR. PAUL CCAÑA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil tres, mediante la cual se aprueba la escritura mencionada inicialmente.- Doy fe.- Ambato a diecinueve de diciembre del año dos mil tres.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución Nº 03.A.DIC.268 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de 04 de Diciembre del 2.003, bajo el número Quinientos Dieciocho (518) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4518 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 23 del 2.003.-

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social de la compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA., ubicada en la Avenida Bolivariana 7-33 e Isidro Viteri, se encuentran reunidos los socios: Héctor Eduardo Herdoiza Cobo, propietario de 2.000 participaciones; María Verónica Herdoiza Naranjo, propietaria de 720 participaciones; Anabelle Herdoiza Naranjo, propietaria de 320 participaciones; Carmen Sol Herdoiza Naranjo, propietaria de 320 participaciones; y, Francisco José Herdoiza Naranjo, propietario de 640 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, amparados por lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, el señor Francisco José Herdoiza Naranjo propone instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA
- 2.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
- 3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- 4.- REFORMAS AL ESTATUTO
- 5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La propuesta de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la reunión la Presidenta de la compañía, señora Mariana Naranjo Lalama de Herdoiza y actúa como Secretario el Gerente, señor Héctor Eduardo Herdoiza Cobo.

La señora Presidenta dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

Interviene el señor Héctor Eduardo Herdoiza Cobo, quien manifiesta que se ha pensado cambiar la denominación de la compañía, para lo cual ya se ha consultado a la Superintendencia de Compañías, entidad que ha aprobado la siguiente denominación: **DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.** por lo expuesto, mociona que esta Junta apruebe el cambio de denominación propuesto. La moción es respaldada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, cambiar la denominación actual de la compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO CIA. LTDA. por la siguiente: **DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.**

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Interviene el señor Francisco José Herdoiza Naranjo, quien manifiesta que una de las razones para cambiar la denominación de la compañía es porque se va a ampliar el objeto social de la empresa, incorporando, entre otras, la actividad de distribución de



combustibles y administración de estaciones de servicio, para lo cual propone reformar íntegramente el artículo cuarto del estatuto que se refiere al objeto social, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, ampliar el objeto social de la compañía, incorporando, entre otras, la actividad de distribución de combustibles y administración de estaciones de servicio, reformando íntegramente el artículo cuarto que se refiere al objeto social, en los términos que se indicarán más adelante en el punto referente a las reformas al estatuto.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS

Toma la palabra el señor Gerente, e indica que con el fin de fortalecer a la compañía, es necesario realizar el trámite de aumento de capital. Concretamente, mociona que el aumento de capital se realice por la suma de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y se lo pague capitalizando la cuenta "compensación de créditos", con aportes realizados por los actuales socios y, además, con los aportes recibidos de la señora Mariana de Jesús Naranjo Lalama y del señor Héctor Cristóbal Herdoiza Naranjo, a quienes se les admitiría como nuevos socios de la compañía, por lo cual los actuales socios deberían renunciar a su derecho preferente para aumentar el capital social en la proporción que les corresponde. El señor Gerente agrega que el monto del aumento está claramente detallado en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se adjunta y que también deberá ser aprobado. La señora Anabelle Herdoiza Naranjo está de acuerdo con la propuesta de Gerencia y la eleva a moción. La moción es apoyada por los demás socios, la señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de treinta y cinco mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, aumento que será pagado capitalizando la cuenta "compensación de créditos", en las cantidades y proporciones que se encuentran detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital con el cual están totalmente de acuerdo los socios, por lo que lo aprueban por unanimidad y se incorpora para que forme parte integrante de esta acta. Los socios renuncian a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que les corresponde. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se admiten como nuevos socios de la compañía a la señora Mariana de Jesús Naranjo Lalama y al señor Héctor Cristóbal Herdoiza Naranjo.

Agotado el punto, la señora Presidenta dispone que se trate el siguiente:

4.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene la señora Carmen Sol Herdoiza y expresa que, como consecuencia del cambio de denominación, de la ampliación de objeto social y del aumento de capital que se han decidido es esta Junta, es imprescindible reformar los artículos primero, cuarto y quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, moción que es apoyada por los demás socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar los artículos primero, cuarto y quinto del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denomina DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA."

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a).- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de varillas, cemento, tejas, ladrillos, cubiertas de techo, lavabos, tinas, inodoros, mezcladoras, vibradoras, calefones, herramientas, materiales de ferretería, y, en general, de todo tipo de bienes, maquinarias, equipos y materiales para la construcción; b).- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de artículos para el hogar y ornamentación; c).- Instalación y administración de estaciones de servicio para la compra, venta, distribución y comercialización de combustibles de todo tipo, lubricantes, aceites y aditivos para vehículos; d).- Compra, venta, distribución y comercialización de gas licuado; e).- Instalación y administración de micromercados, supermercados, bares y restaurantes para el expendio de alimentos y bebidas; f).- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; g).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; h).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; i).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparación de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, dentro del marco de su objeto social; j).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; k).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

esto es lo que se cambia



"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 39.000), dividido en treinta y nueve mil (39.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una".

Se autoriza a los administradores para que realicen los trámites legales necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas.

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluyó el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

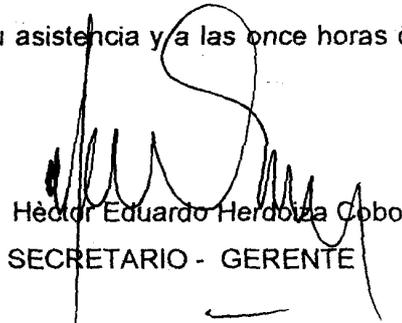
5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el señor Francisco José Herdoiza Naranjo mociona que se la apruebe. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve: RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

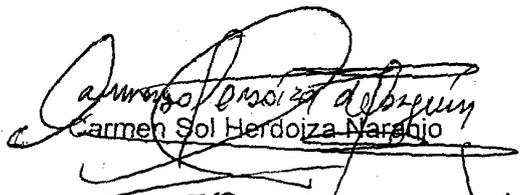
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y a las once horas declara concluida la Junta.



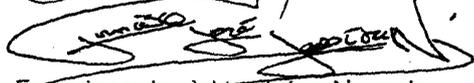
Mariana Naranjo Lalama de Herdoiza
PRESIDENTA



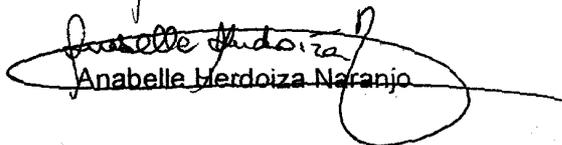
Héctor Eduardo Herdoiza Cobo
SECRETARIO - GERENTE



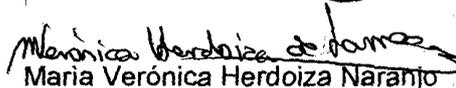
Carmen Sol Herdoiza Naranjo



Francisco José Herdoiza Naranjo



Anabelle Herdoiza Naranjo



María Verónica Herdoiza Naranjo

0006

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA.**

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 27 de agosto del 2.003)

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Hèctor Eduardo Herdoiza Cobo ✓	2.000	17.500	17.500	19.500	19.500 ✓
Maria Verónica Herdoiza Naranjo ✓	720	2.400	2.400	3.120	3.120 ✓
Carmen Sol Herdoiza Naranjo ✓	320	2.800	2.800	3.120	3.120 ✓
Anabelle Herdoiza Naranjo ✓	320	2.800	2.800	3.120	3.120 ✓
Francisco José Herdoiza Naranjo ✓	640	2.480	2.480	3.120	3.120 ✓
Hector Gustavo Herdoiza Naranjo ✓	0	3.120	3.120	3.120	3.120 ✓
Mariana de Jesús Naranjo Lalama ✓	0	3.900	3.900	3.900	3.900 ✓
TOTAL	4.000	35.000	35.000	39.000	39.000



2601
07-0007

Ambato, 25 de Agosto del 2000

SEÑORA
MARIANA DE JESUS NARANJO LALAMA
Presente.-

La junta General de Socios de la Compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA., reunida el día de hoy viernes 25 de Agosto del 2000, tubo a bien elegir a usted PRESIDENTE de esta empresa por el lapso de 5 años. El Gerente es el representante legal de la Compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo undécimo de los estatutos sociales.

Atentamente,

Maria Verónica Herdoiza de Naranjo
MARIA VERONICA HERDOIZA NARANJO
SECRETARIA AD-OC
C.I.180150228-5

Acepto, el nombramiento de PRESIDENTE, y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la ley de compañías y en los estatutos sociales de la Empresa.

Mariana de Jesus Naranjo Lalama



MARIANA DE JESUS NARANJO LALAMA
C.I. 20002784-7

La Compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA., se constituyó en la ciudad de ambato el 4 de julio del 2000, ante el notario séptimo de este cantón DR. RODRIGO NARANJO GARCES, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 17 de Agosto del 2000, bajo el No. 325.

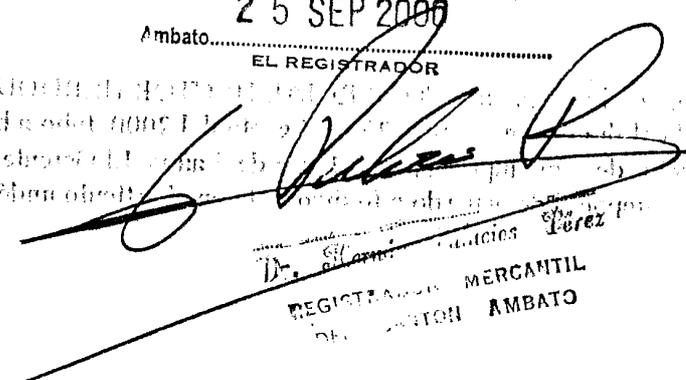
Nacionalidad:
Dirección:

Autorización

0301-0000
Razón: Queda inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

25 SEP 2000

Ambato.....
EL REGISTRADOR



D. *Silvia Pérez*
REGISTRADOR MERCANTIL
DE LA ZONA AMBATO

del ordenamiento jurídico...
de la zona de Ambato...
de la zona de Ambato...



0008 1800

Ambato, 25 de agosto del 2.000

SEÑOR
HECTOR EDUARDO HERDOIZA COBO
Presente.-

La junta General de Socios de la Compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA. reunida el día de hoy viernes 25 de Agosto del 2000, tubo a bien elegir a usted GERENTE de esta empresa por el lapso de 5 años. El Gerente es el representante legal de la Compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo undécimo de los estatutos sociales.

Atentamente,

Maria Veronica Herdoiza de Naranjo
MARIA VERONICA HERDOIZA NARANJO
SECRETARIA AD-OC
C.I. 180150228-5

Acepto, el nombramiento de GERENTE, y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la ley de compañías y en los estatutos sociales de la Empresa.

[Handwritten Signature]
HECTOR EDUARDO HERDOIZA COBO
C.C. 1800027839



La Compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA., se constituyó en la ciudad de Ambato el 4 de julio del 2000, ante el notario séptimo de este cantón, Sr. RODRIGO NARANJO GARCES, y fue inscrita en el Registro mercantil el cantón Ambato el 17 de agosto del 2000, bajo el No. 325.

Nacionalidad:
Dirección :

Ecuatoriana
Hiro Flores 1173 y las Cruces Ambato

0360

Número: Queda inscrito con el N°
de presente nombramiento en el Registro Mercantil

25 SEP 2000

Ambato
EL REGISTRADOR


D. Mercedes Patricia Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180002783-9

HERDOIZA COBO HECTOR EDUARDO

03 NOVIEMBRE 1.943

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

08 383 01146

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 43

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V4333V4242

CASADO MARIANA DE JESUS NARANJO

SECUNDARIA COMERCIANTE

CRISTOBAL HERDOIZA

LAURA COBO

AMBATO 28-04-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2164369

[Signature]

[Fingerprint]

0009

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100-0029 1800027839

NUMERO CEDULA

HERDOIZA COBO HECTOR EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180002784-7

NARANJO LALAMA MARIANA DE JESUS

26 MAYO 1.945

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 3 183 0054

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 45

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E334311122

CASADO HECTOR HERDOIZA

SECUNDARIA CONTADOR

NAZARIO NARANJO

HERMINIA LALAMA

AMBATO 19/08/97

19/08/2009

3875170

[Signature]

[Fingerprint]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

214-0050 1800027847

NUMERO CEDULA

NARANJO LALAMA MARIANA DE JESUS

APPELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]